



## Sustitución de vocalías municipales que se derivan del Acuerdo IEEM/CG/09/2024 aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 15 de enero de 2024.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168, párrafos primero, segundo y tercero, fracciones I, V, VI y XX, 171, fracciones I, IV y IX, 173, 178, 185, fracciones I y VI, 193, fracción IV, 209, 218, así como 413 del Código Electoral del Estado de México; Capítulo III, secciones cuarta y quinta del Reglamento para Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral del Estado de México; y en los *Criterios y la Convocatoria para ocupar una vocalía en las juntas distritales y municipales para la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024*, se publica las personas designadas para cubrir las vacantes que se presentaron:

NÚM.	FOLIO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE (S)	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	GÉNERO	CALIFICACIÓN FINAL	CARGO
1	M0257	4	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	JOSÉ GUADALUPE	JIMÉNEZ	ACOSTA	H	65.438	Vocalía de organización electoral
2	M0133	20	COACALCO	ANA LILIA	ARENAS	RODRIGUEZ	M	62.011	Vocalía de organización electoral
3	M0334	41	IXTAPAN DE LA SAL	MARÍA DEL ROSARIO	GARCÍA	POPOCA	M	73.405	Vocalía de organización electoral
4	M0791	64	OCUILAN	MAGNOLIA	ZAMORA	FLORES	M	62.685	Vocalía de organización electoral
5	M0314	83	TEJUPILCO	BEATRIZ	JUAN	CONSUELO	M	66.772	Vocalía de organización electoral
6	M0064	104	TLALMANALCO	KARILIN	AGUILAR	GALICIA	M	66.215	Vocalía de organización electoral

### Importante:

1. Las personas designadas vocales distritales y municipales recibirán el nombramiento eventual y el oficio de adscripción correspondientes a la Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2024. Su actividad será remunerada de acuerdo con el tabulador de sueldos del IEEM vigente a partir del inicio de sus labores y hasta la conclusión de las actividades en la junta que corresponda, a menos que causen baja definitiva. Deberán presentar ante el área de Recursos Humanos de la Dirección de Administración la documentación que les sea requerida para la debida integración de su expediente como lo establece el Reglamento Interno del IEEM.
2. El cargo de vocal en las juntas distritales y municipales del IEEM es de carácter eventual y de tiempo completo. En caso de ser designadas, las personas que integren las vocalías **no podrán contar con otro empleo, actividades por servicios profesionales independientes, cargo o comisión oficial remunerados, ni podrán desempeñarse como docentes** en instituciones educativas. Deberán abstenerse de realizar estudios o actividades académicas que interfieran con las actividades y horarios del encargo, en atención a la naturaleza de los cargos y lo dispuesto por los artículos 413 del Código y 49 del ROD. El incumplimiento traerá como consecuencia dejar sin efectos el nombramiento de vocal, además de la responsabilidad administrativa a que haya lugar conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

